



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 037-IGP/2021

Lima, 30 de Junio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0010-2021-IGP/GG-IMHL, el Informe N° 0160-2021-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0140 -2021-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018- PCM/SGP, Norma Técnica para la "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública";

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, dispone que la norma técnica aprobada es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020, se aprobó la Directiva DI 001-2020-IGP, Directiva que brinda los lineamientos para la aprobación, modificación o derogación de documentos normativos;

Que, el numeral 7.2.1 de la citada Directiva, señala respecto de la Jerarquía Funcional de los documentos normativos que los Procedimientos se encuentran en el nivel 4, esto en concordancia con el numeral 7.2.2.9 del mismo cuadro normativo que, señala respecto a los Procedimientos lo siguiente: *Es la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que la componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente. (...)*

Que, el numeral 8.1.3 de la citada Directiva indica que la aprobación del acto administrativo para la aprobación/modificación/derogación del documento normativo en el caso de procedimientos, se dan a través de una Resolución de Gerencial General;

Que, con Resolución de Gerencia General 004-IGP/2021, de fecha 21 de enero del 2021, se aprobó el Procedimientos PR 028-2020-IGP Metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, mediante Informe N° 010-2021-IGP/GG-IMHL, de fecha 24 de junio de 2021, la Especialista Administrativo III-Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno presentó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de modificación del Procedimiento PR N° 028-2020-IGP Metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, mediante Informe N° 0160-2021-IGP/GG-OPP, de fecha 24 de junio del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable respecto a la propuesta de modificación del Procedimiento PR N° 028-2020-IGP Metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, a través del Informe Legal N° 0140-2021-IGP/GG-OAJ, de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación de la propuesta de modificación del Procedimiento PR N° 028-2020-IGP Metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, que dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, que regula la "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, la Directiva DI 001-2020-IGP, que dispone los lineamientos para la "Aprobación,

modificación o derogación de documentos normativos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Procedimiento PR N° 028-2020-IGP “Metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno”, aprobado con Resolución de Gerencia General 004-IGP/2021, de fecha 21 de enero del 2021, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implemente y difunda los procedimientos modificados en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Raúl Javier Bueno Cano
Gerente General

 IGP Instituto Geofísico del Perú	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

PROCEDIMIENTO PR 028-2020-IGP

METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Versión 02



Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2021 17:50:34-0500

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

PROCEDIMIENTO PR 028-2020-IGP

METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	17/11/2020	1. Documento Inicial
02	24/06/2021	2. Actualización de Secuencia de Actividades, Objetivo Alcance, Versión y Anexo 2.b.
FORMULADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	REVISADO Y VISADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
APROBADO GERENCIA GENERAL	REVISADO Y VISADO	REVISADO Y VISADO

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

	INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ		
	FICHA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO		
DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
Nombre del procedimiento	Metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos del Sistema de Gestión Antisoborno	Objetivo del procedimiento	Identificar los riesgos en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno o Sistema de Control Interno o Similares.
Código del Proceso relacionado	E 05	Alcance del procedimiento	Este procedimiento aplica al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o Sistema de Control Interno o Similares.
Versión	2		
Base Normativa (Disposiciones legales vinculadas al procedimiento)			
Decreto Supremo N° 092-2017-PCM		Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.	
Decreto Supremo N° 044-2018-PCM		Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.	
Decreto Supremo N° 054-2018-PCM		Lineamientos para la Organización del Estado.	
Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP		Aprueban la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública.	
Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN		NTP-ISO 37001:2017 Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con Orientación para su Uso. 1ra Edición antisoborno.	

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG	Aprueba Directiva N°006 -2019-CG-INTEG. Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
Resolución de Presidencia N°133-IGP/2019	Política Institucional Antisoborno del Instituto Geofísico del Perú.
Directiva DI 001-2020-IGP	Aprobación, modificación o derogación de documentos Normativos.
Directiva 006-2019-CG-INTEG y modificatorias	Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado
Norma ISO 37001	Sistema de Gestión Antisoborno
Norma ISO 31000	Sistema de Gestión de Riesgos – Principios y Directrices
Siglas y Definiciones (Abreviaturas y Acrónimos)	
Alcance: Se refiere al alcance del SGAS. Se determina sobre la base del análisis del contexto del IGP, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, y la evaluación de riesgos de soborno que se presenten en la entidad.	
Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirige o controla una organización al más alto nivel.	
Comunicación y consulta: Relacionado con las partes internas y externas que tiene lugar durante todas las fases del proceso de gestión de riesgos.	
Conflicto de intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de las personas, en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización, así como sus roles y responsabilidades en relación al SGAS del IGP.	
Contexto Organizacional: Combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos. Sirve de información necesaria para la identificación de los riesgos y oportunidades de los procesos y actividades, el análisis se realiza a partir del conocimiento de situaciones del entorno de la institución, tanto de carácter social, económico, cultural, político, legal y/o cambios tecnológicos, entre otros.	

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

<p>Corrupción: La corrupción consiste en “el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales¹”.</p>
<p>Corrupción y su impacto en el IGP: Son conductas que perjudican el correcto funcionamiento de la administración pública y, en ese sentido, impiden o dificultan que el Estado, a través de sus organismos, lleve a cabo o garantice a los ciudadanos la ejecución de la Política Nacional del Ambiente concretamente, de conformidad con el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, realiza investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos; en las diversas áreas de la geofísica. Esta política es uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible en el país en materia ambiental.</p>
<p>Debida Diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a la entidad a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios, y personal específico.</p>
<p>Delito de corrupción: Son actos contrarios al ejercicio correcto de la función pública cuya prohibición se encuentran en la norma penal. La gravedad de la lesión al interés que se protege justifica su tutela. En consecuencia, se sanciona casi siempre con pena de privación de la libertad.</p>
<p>Establecer el contexto: Define sus objetivos a nivel entidad y de procesos que se deben tener en cuenta en la gestión del riesgo, estableciendo el alcance y los criterios de riesgo para el proceso restante.</p>
<p>UFII : Unidad Funcional de Integridad Institucional.</p>
<p>Gestión de riesgos: Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo.</p>
<p>Impacto: El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.</p>
<p>Infracción administrativa: Son actos contrarios a la función pública cuya prohibición se encuentra en normas administrativas y/o éticas. Se sancionan con medidas disciplinarias como la destitución, la inhabilitación de la función pública (de 1 a 5 años), la suspensión del cargo (de 30 a 360 días) o una amonestación, llamadas de atención entre otras.</p>
<p>Oficial de Cumplimiento (OC): Es la persona con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno en el IGP, que desempeña la función de cumplimiento.</p>

¹ Cfr. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, aprobado por D.S. N° 092-2017-PCM.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

Oportunidad: Circunstancia favorable para lograr un resultado previsto.	
Partes interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectado por una decisión o actividad, generándose necesidades y expectativas, según su relación con el alcance del SGAS.	
Probabilidad: Posibilidad de que un evento ocurra de acuerdo con las situaciones ya presentadas basadas en registros reales, datos, hechos o información ya conocida.	
Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación del impacto y la probabilidad asociada de que ocurra.	
Seguimiento y Revisión: Consiste en realizar un seguimiento, autocontrol y una autoevaluación que debe ser planificado durante el proceso de gestión de riesgos.	
SGAS: Sistema de Gestión Antisoborno.	
Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación a la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.	
Socio de negocios: Parte externa con la que la organización, tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial.	
Tratamiento: Cualquier acción tomada para abordar los riesgos y oportunidades.	
Tratamiento de riesgo: Consiste en seleccionar una o más medidas de control para modificar los riesgos y aplicar esos controles.	
Elemento de Entrada (Requisitos para iniciar el procedimiento)	
Descripción del Requisito	Fuente
Alcance del SGAS	Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno
Procesos vinculados al alcance del sistema de gestión antisoborno	SGAS – MAP- 001 Mapa de procesos
Información Documentada del IGP	Directiva DI 001-2020-IGP "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos"

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

ACTIVIDADES (Actividad, Unidad de Organización y Responsable)			
Nº	Descripción de la Actividad	Unidad de Organización (*)	Responsable
1	<p>Convocar reunión de trabajo.</p> <p>a) Desarrollar un cronograma de trabajo.</p> <p>b) Convocar a cada dueño del proceso según cronograma desarrollado por la Oficial de Cumplimiento.</p>	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Oficial de cumplimiento
2	<p>Recopilar objetivos.</p> <p>a) Recopilar Objetivos a nivel entidad. Para una eficiente Gestión de Riesgos a nivel entidad es fundamental tener en claro y definir los objetivos estratégicos, la misión y visión de la entidad.</p> <p>b) Recopilar Objetivos a nivel procesos. Para una eficiente Gestión de Riesgos a nivel de proceso, es fundamental determinar los objetivos por cada proceso y subproceso.</p> <p>c) Recopilar Objetivos de bienes o servicios. Para una eficiente Gestión de Riesgos de bienes o</p>	Gerencia General OPP OPP	Gerencia General OPP/ Dueños de procesos

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

	servicios, es fundamental determinar los productos (bienes o servicios) misionales de la entidad, considerando las acciones estratégicas institucionales de los objetivos estratégicos de tipo 1.		OPP / Dueños de procesos
3	Recopilar contexto de la Organización a) Recopilar el contexto de la organización (interno y externo) que afecta el cumplimiento de los objetivos. (Ver anexo 1)	OPP / Unidades de Organización	Jefe de OPP / Dueños del proceso
4	Identificar los riesgos a) Seleccionar herramientas y técnicas a utilizar (Ver Anexo 2.a). b) Determinar el Tipo de Riesgo (Ver Anexo 2.b). c) Definir causas del riesgo interno y/o externo (Ver Anexo 2.c). d) Identificar efectos del riesgo negativo (Ver Anexo 2.d).	OPP / Unidades de Organización	Jefe de OPP / Dueños del proceso
5	Analizar Riesgos a) Definir tipo de análisis cualitativo o cuantitativo (Ver Anexo 3.a). b) Determinar la Probabilidad de ocurrencia de los riesgos y oportunidades que se mide con criterios de frecuencia, si se ha materializado c) Determinar el impacto, se mide según el grado en que las consecuencias o efectos pueden	OPP / Unidades de Organización	Jefe de OPP / Dueños del proceso

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

	<p>perjudicar al IGP si se materializa el riesgo de soborno (Ver anexo 3.b y 3.c).</p> <p>d) Determinar la probabilidad de la existencia de conflictos de intereses en la interrelación con las partes interesadas y los socios de negocios (Ver anexo 3.b y 3.c).</p> <p>e) Evaluar la Debida Diligencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del sujeto obligado.</p>		
6	<p>Valorar riesgos</p> <p>a) Determinar nivel de riesgo de acuerdo a la matriz de probabilidad e impacto (Ver anexo 4).</p> <p>b) Proceder a evaluar los riesgos y oportunidades considerando que cada riesgo puede tener varios efectos potenciales determinando el nivel de riesgo.</p> <p>c) Establecer las acciones necesarias para mitigar los riesgos cuando la zona de Riesgo es medio alto, alto y muy alto (colores amarillo, anaranjado y rojo).</p>	<p>OPP / Unidades de Organización</p>	<p>Jefe de OPP / Dueños del proceso</p>
7	<p>Tratar Riesgo</p> <p>a) Definir acción de respuesta de acuerdo a la Matriz de Acciones de Respuesta al Riesgo (Ver anexo 5).</p> <p>b) Desarrollar actividades de control (Ver anexo 5.a).</p> <p>c) Dar seguimiento de control (Ver anexo 5.b).</p> <p>d) Evaluar riesgo residual (Ver anexo 5.C).</p>	<p>OPP / Unidades de Organización</p>	<p>Jefe de OPP / Dueños del proceso</p>

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

8	Elaborar Matriz de Riesgo a) Elaborar/Actualizar la SGAS-MAT-003 Matriz de Gestión de Riesgos y oportunidades	OPP / Unidades de Organización	Jefe de OPP / Dueños del proceso
9	Evaluar Indicadores a) Desarrollar indicador b) Evaluar indicador de % de eficacia en la reducción de riesgos.	OPP / Unidades de Organización	Jefe de OPP / Dueños del proceso
10	Identificar acciones correctivas y/o de mejora a) Identificar oportunidad de mejora según el procedimiento PR N° 031-2020-IGP No conformidades, acciones correctivas y/o acciones de mejora de la documentación ISO 37001. b) Determinar el tipo de acción a realizar según el procedimiento PR N° 031-2020-IGP No conformidades, acciones correctivas y/o acciones de mejora de la documentación ISO 37001.	OPP / Unidades de Organización / UFII	Jefe de OPP / Dueños del proceso / OC
11	Evaluar matriz anualmente a) Evaluar y actualizar la SGAS-MAT-003 Matriz de Gestión de Riesgos anualmente o cuando se requiera.	OPP / Unidades de Organización / UFII	Jefe de OPP / Dueños del proceso / OC

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

Fin del procedimiento
DOCUMENTOS QUE SE GENERAN (Documento de salida del procedimiento)
Matriz de Riesgo de Soborno
Matriz de Riesgos y Oportunidades

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

ANEXOS

Anexo 1 Comprensión del contexto de la Organización (Matriz FODA)

El propietario del proceso o subproceso determina el contexto externo e interno que afectan el cumplimiento de los objetivos estratégicos, tácticos, operacionales, anticorrupción y de integridad, que deben tener en cuenta para la identificación de los riesgos en su proceso mediante el uso de la matriz FODA y Partes Interesadas.

Anexo 2 Identificación de Riesgos y Oportunidades

Luego de establecer los objetivos, se procede a identificar los riesgos que afecten negativa y positivamente los objetivos de la organización a nivel entidad y a nivel de procesos.

La identificación de oportunidades será permanente, interactiva e integrada para todo evento positivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos.

La identificación de riesgos será permanente, interactiva e integrada para todo evento negativo que afecte con el cumplimiento de los objetivos, determinándose por separado a nivel entidad y a nivel de procesos; para el primero corresponderá identificar riesgos que afecten negativamente a los objetivos estratégicos y para el segundo identificar riesgos que afecten los objetivos de cada proceso y subprocesos. Para la identificación de riesgos se requiere realizar los siguientes pasos:

- a) Selección de las herramientas y técnicas a utilizar

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

La herramienta y técnica para la identificación de riesgos que será utilizada para la organización y a sus respectivos procesos es el Análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (FODA). Esta técnica permite, a través del análisis interno (fortalezas y debilidades) y del análisis externo (amenazas y oportunidades), determinar e identificar algunos riesgos vinculados al entorno de la entidad y a los aspectos de la organización que puedan afectar las políticas y estrategias de la entidad.

b) Determinación del tipo de riesgo

Durante el proceso de identificación de riesgos se tiene que realizar una clasificación del tipo de riesgo al que pertenece, de la misma forma se tendrá que designar un código integral a cada riesgo identificado. A continuación, presentamos los tipos de riesgos que están establecidos, los mismos que serán considerados en la Gestión de Riesgos Antisoborno, los que tengan impacto fundamentalmente en la imagen, en el cumplimiento, a nivel operativo y estratégico, teniendo en cuenta los conceptos que se mencionan en el siguiente cuadro. Un acto corrupto pone en riesgo la imagen de la organización, el cumplimiento del funcionario con los valores éticos y normas penales, al proceso –por ejemplo. si se trata de licitaciones– y a la estrategia de la organización en el rol que cumple para la sociedad.

Tipos de riesgo		Concepto
Estratégico	ES	Asociado con la forma de administrar el IGP. Se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por la Alta Dirección.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

Operativo	OP	Asociados a la parte operativa y técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias.
Financiero	FI	Asociados con el manejo de los recursos de la entidad e incluyen, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, gestión contable, gestión de pagos, gestión de tesorería, sobrecostos de bienes y servicios, transferencia de recursos para fines distintos al original.
Soborno	SO	Asociados con un acto de corrupción, donde los funcionarios y servidores podrían estar motivados, influenciados, inducidos o presionados por actores internos o externos para recibir u otorgar una dádiva o coima, para sí o para terceros, a cambio de un favor u omisión de las obligaciones que está sujeta el puesto, influenciando en las decisiones de los funcionarios y servidores favoreciendo a un postor, postulante, proveedor o similares. Puede estar vinculado con los delitos de cohecho, colusión, negociación incompatible, malversación de fondos y peculado.
Supervisión	SUP	Actividades: Asociadas a la acción poco efectiva de revisión constante de las funciones asignadas por parte de los/las jefes/jefas o superiores jerárquicos, así como al control de los procesos en el ámbito de sus competencias. Obra: Asociados con la incorrecta supervisión de la ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.
De Cumplimiento	CU	Asociado a la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
De Imagen	IM	Asociados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.

c) Causas del Riesgo

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

La entidad está expuesta a riesgos causado por la corrupción, de diversos tipos y que tienen su origen en factores internos y externos. Una vez identificado y seleccionado el tipo de riesgos se procede a definir sus causas internas y externas.

d) Efectos del Riesgo Negativos

Constituye las consecuencias negativas de ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad, generalmente se dan sobre el presupuesto y la imagen o prestigio de la institución, con incidencia en los valores de la institución, así como en las operaciones y la estrategia de la organización.

Anexo 3 - Análisis de Riesgo

El análisis de riesgos evaluará los acontecimientos desde dos perspectivas de probabilidad e impacto, usando el método cualitativo y en lo que corresponda y en los procesos con madures en el SGR el método cuantitativo. El análisis se efectuará en base a la identificación y clasificación de riesgos con el fin de obtener información para determinar el nivel de riesgo y las acciones de control.

a) Análisis Cualitativo y Cuantitativo

Constituye la utilización de escalas descriptivas para demostrar la magnitud de consecuencias potenciales y su posibilidad de ocurrencia (probabilidad).

El análisis de probabilidad determina la frecuencia de ocurrencia de cada riesgo específico.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

El análisis de impacto de los riesgos investiga el posible efecto de los riesgos sobre los objetivos como: tiempo, costo, alcance o calidad.

Se debe contar con la participación del personal encargado de cada uno de los procesos y con el apoyo del equipo encargado de liderar la Gestión de Riesgos.

A continuación, se presentan las escalas que deben considerarse para analizar los riesgos:

b) Escala de Probabilidad (P)

ESCALA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE PROBABILIDAD			
NIVEL	DEFINICIÓN	FRECUENCIA	VALOR
MUY ALTA	El evento ocurre usualmente durante un periodo.	76-100%	10
ALTA	El evento ocurre en cualquier momento durante un periodo.	51-75%	8

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

MEDIA	Es posible que el evento ocurra ocasionalmente durante un periodo.	26-50%	6
BAJA	Es poco probable que el evento ocurra durante un periodo.	0-25%	4

c) Escala de Impacto (I)

ESCALA CUALITATIVA DE IMPACTO		
NIVEL	DEFINICIÓN	VALOR
MUY ALTO	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo de la dirección estratégica de la institución y el cumplimiento de sus objetivos del proceso, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.	10
ALTO	Riesgo cuya materialización influye en el desarrollo de la dirección estratégica de la institución y el cumplimiento de sus objetivos del proceso, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.	8
MEDIO	Riesgo cuya materialización daña significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus	6

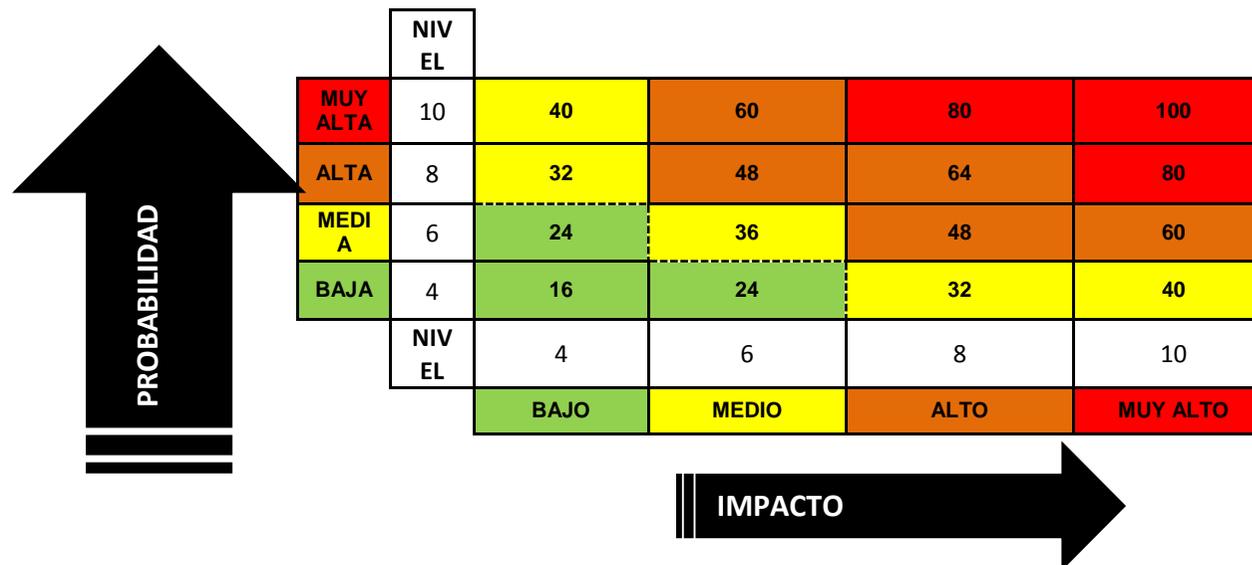
	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

	objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.	
BAJO	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos.	4

Anexo 4 Valoración de Riesgos

El propósito de la evaluación de riesgos es ayudar en la toma de decisiones, en función a los resultados obtenidos del análisis de riesgos.

Matriz de Probabilidad e Impacto



	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

Donde el Nivel de Riesgo es igual a probabilidad por impacto.

$$\text{Nivel de Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

La calificación o puntuación obtenida de la matriz de probabilidad e impacto, será la base para tomar decisiones y priorizar las acciones de control.

Anexo 5 Tratamiento del Riesgo

El tratamiento de los riesgos se hace en función de las acciones de respuesta al riesgo que se detallan en la siguiente Matriz de Acciones de Respuesta el Riesgo estableciendo el tratamiento apropiado de acuerdo la definición.

ACCIONES DE RESPUESTA AL RIESGO		
Nivel	Categoría	Opciones de Tratamiento
	MUY ALTO	Evitar, Compartir o Reducir
	ALTO	Aceptar, Compartir o Reducir
	MEDIO	Aceptar, Compartir o Reducir
	BAJO	Aceptar el riesgo

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

Tratamiento	Definición
Evitar	Implica tomar la decisión de no iniciar o continuar con la actividad que genera el riesgo.
Aceptar	Implica asumir el riesgo sin gestionarlo.
Compartir	Implica tomar la decisión de compartir el riesgo como por ejemplo a través de contratos y compra de seguros.
Reducir	Implica tomar las medidas para modificar la probabilidad o el impacto con el fin de mitigar el riesgo

a) Actividades de Control

Después de haber seleccionado las acciones de control, se debe identificar las actividades de control que permitan asegurar que el tratamiento del riesgo se lleve a cabo de manera adecuada y oportuna.

Al seleccionar las actividades de control, se tiene que considerar como se relacionan entre sí. En algunos casos, un solo control afecta o se relaciona con riesgos múltiples, en otros casos serán necesarios varios controles para el tratamiento del riesgo.

Asimismo, se tomarán en cuenta las actividades de controles existentes o implementados, las cuales se podrán identificar en cada uno de los procesos y subprocesos de la entidad. Se tendrá que evaluar si esos controles son suficientes para asegurar el tratamiento al riesgo, caso contrario se tendrá que mejorar o modificar dichos controles para asegurar su tratamiento. Las actividades de control se llevarán a cabo en cualquier parte de la entidad, en todos sus niveles y funciones.

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

Después de definir la actividad de control, se tiene que clasificar el tipo de control durante su tratamiento, pudiendo tener éstos distinta finalidad o carácter según el objetivo que se persigue. Dichos controles deberán ser preventivos y correctivos.

b) Seguimiento del Control

Para garantizar la eficacia y eficiencia de los controles se debe realizar un seguimiento a la documentación, revisión y actualización en base al siguiente criterio:

- Evidenciar el cumplimiento de los controles, los cuales deben estar documentados, aprobados y adecuadamente difundidos.
- Revisiones y actualizaciones periódicas que son absolutamente necesarias para poder detectar a tiempo esas posibles desviaciones, evitando así fallos incontrolados. Las revisiones se deberán realizar por periodos anuales, semestrales, trimestrales, mensuales, quincenales, semanales y diarios.

c) Riesgo residual

Riesgo que queda después de que se hayan tomado todas las medidas de control. Es aquel riesgo que permanece después de que la dirección de la entidad desarrolle sus respectivas medidas de mitigación denominados como controles.

El riesgo residual deberá ser valorado tomando en consideración, los riesgos inicialmente evaluados contra aquellas respuestas y acciones de control que minimizarán dicho riesgo, para esto se tiene que determinar previamente la efectividad de los controles

	PROCEDIMIENTO	Versión: 02
	METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Código: PR 028-2020-IGP Sigla de Área: GG

implementados o existentes, permitiendo así determinar un adecuado riesgo residual tal como se demuestra en los siguientes gráficos:

Riesgo Residual = Riesgo Inherente – Medidas de Control